

Al Despacho de la Señora Juez hoy cuatro de Junio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

SUC.2014-174

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos legales téngase en cuenta la comunicación recibida del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, respecto de la cancelación del embargo comunicado a este Despacho.

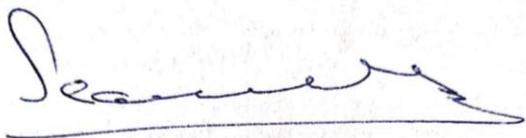
Se advierte que no se había tomado nota de dicho embargo en razón a que al momento de la comunicación, el proceso ya se encontraba con sentencia debidamente notificada y ejecutoriada.

De otra parte, previo a ordenar la entrega de bienes adjudicados al Señor ALVARO SANMIGUEL MONTEALEGRE, de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 512 del CGP., deberá acreditarse que ya fue registrada la partición.

Así mismo deberán indicarse los bienes adjudicados al señor ALVARO SANMIGUEL MONTEALEGRE y que se encuentran en poder de la Señora HILDA LIZARAZO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps